



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
04 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE
EXTRANJEROS QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 48177

SANTIAGO, 09 MAY 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Decretos Afectos N°s 398 y 400, ambos de fecha 12 de abril de 2007, de la Intendencia de la Región de Tarapacá, se expulsa del país a los extranjeros **Roque Alfredo VELASQUEZ MACIAS** y **Dayanara Josefina MORAN QUIÑONEZ**, ambos de nacionalidad ecuatoriana por ingreso clandestino; b) Que, con fecha 20 de septiembre de 2011, se solicita regularizar la situación migratoria de los mencionados extranjeros; c) Que, ingresaron nuevamente de manera irregular al país con fecha 20 de enero de 2010; d) Que, mediante Resoluciones Afectas N°s 152 y 153, ambas de fecha 11 de abril de 2011, de la Intendencia de la Región de Tarapacá, se dejaron sin efecto las medidas de expulsión indicadas en la letra a); e) Que, el mencionado matrimonio **VELASQUEZ MORAN**, justifica su último ingreso irregular en consideración a que uno de sus 4 hijos, todos los que se encuentran en Chile desde el año 2008, sufrió una quemadura por lo que permaneció 3 días hospitalizado. Además acreditan tener un quinto hijo nacido en Chile con fecha 17 de junio de 2011; f) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de los siguientes extranjeros, ambos de nacionalidad ecuatoriana, para el sólo efecto de solicitar residencia en el país, dentro del plazo de 30 días, a contar del momento que tomen conocimiento de la presente Resolución:

- **Roque Alfredo VELASQUEZ MACIAS**, Pasaporte N° 1304409418
- **Dayanara Josefina MORAN QUIÑONEZ**, Pasaporte N° 0916164320

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO UBERTO MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION